



Versión: 1

Código: GCCON-F-072

**PROCESO GESTION CONTRACTUAL**  
**FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS**

NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Órdenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

<b>NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:</b>	OC 83288 DEL 22/12/2021		
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.		
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>JM GRUPO EMPRESARIAL SAS</b>	<b>NIT / CC:</b>	<b>900.353.659-2</b>
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO :</b>	\$ 306.450,00	<b>VALOR TOTAL:</b>	\$ 306.450,00
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
<b>MODIFICACIONES:</b>	(Indicar cada modificación que ha tenido el contrato u orden de compra señalando la especificidad de cada una. Ejemplo: 1. OtroSi No. 1: Prorroga: Hasta el DD/MM/AAAA 2. OtroSi No. 2: Adición y Prorroga: Por \$XXXXXXXX y hasta el DD/MM/AAAA)		
<b>GARANTÍA ÚNICA NUMERO :</b>	21-44-101371686		
<b>TIPO DE GARANTÍA:</b>	CUMPLIMIENTO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
<b>COMPAÑÍA ASEGURADORA:</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	23 de diciembre de 2021		

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	10%	Desde la suscripción por el (10%) del valor del contrato y/u orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	22/12/2021	30/06/2022	\$ 30.645,00	\$ 30.645,00
<b>CALIDAD Y CORECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	10%	Desde la suscripción por el (10%) del valor del contrato y/u orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	22/12/2021	30/06/2022	\$ 30.645,00	\$ 30.645,00

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de diciembre de 2021

**ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**

Director Regional Distrito Capital

VoBo. Diana Marcela Carmona Perez/ Cordinadora GA

Aprobó: Tatiana Maiguel Colina /Adogada del Despacho

Proyectó: Paola Carbonell Escorcía / Técnico 03  
PAOLA C

MINISTERIO DE TRABAJO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA  
Dirección General - Dirección Administrativa y Financiera  
Calle 57 No. 8-69, Torre Sur, Piso 8, PBX: 546 15 00  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Línea gratuita nacional 01-8000-910-270



NIT. 860.009.578-6

## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101371686		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
23 12 2021	22 12 2021		00:00	30 06 2022		23:59	EMISION ORIGINAL				

## DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL JM GRUPO EMPRESARIAL SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.353.659-2	
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102		CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 5803108

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1	
DIRECCIÓN: KR 13 NRO. 65 - 10		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 8461600

ADICIONAL:

## OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83288 DE 2021, CUYO OBJETO ES Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.

## AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/12/2021	30/06/2022	\$30,645.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 8 DÍAS *		\$30,645.00

## ACLARACIONES

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE SE ACLARA VIGENCIA DE LOS AMPAROS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/12/2021	30/06/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/12/2021	30/06/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$*****40,000.00	\$*****8,000.00	\$*****9,120.00	\$*****57,120.00	\$*****61,290.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y PIANZAS	143680	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

LA VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 DE SEGUROS DE LA VIDA DEL ESTADO - SEGURO  
 DE SEGUROS DE LA VIDA DEL ESTADO - SEGURO  
 DE SEGUROS DE LA VIDA DEL ESTADO - SEGURO



FIRMA TOMADOR

21-44-101371686  
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**  
**DECRETO 1082 DE 2015**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> ANTIGUO COUNTRY			<b>COD.SUC</b> 21		<b>NO.PÓLIZA</b> 21-44-101371686		<b>ANEXO</b> 0	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DESDE</b>			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>		<b>A LAS HORAS</b>	
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>		<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>		<b>TIPO MOVIMIENTO</b>
23	12	2021	22	12	2021	00:00	30	06	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

<b>DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO</b>											
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> JM GRUPO EMPRESARIAL SAS										<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 900.353.659-2	
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102							<b>CIUDAD:</b> VALLEDUPAR, CESAR			<b>TELÉFONO:</b> 5803108	

<b>DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO</b>											
<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS										<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 899.999.034-1	
<b>DIRECCIÓN:</b> KR 13 NRO. 65 - 10							<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			<b>TELÉFONO:</b> 8461600	

**ADICIONAL:**

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

*Gabriela A. Zarante B.*  
21-44-101371686  
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

*Andrés Gómez*  
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. 21-44-101371686 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER ENCUESTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS VEINTITRÉ (23) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

# ORDEN DE COMPRA 83288

## Información general

Estado	Emitido
Fecha de la orden	22/12/2021
Solicitud núm.	146082
Solicitante	Diana Marcela Carmona Perez
Enviar Al Usuario	Diana Marcela Carmona Perez
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SEDE CARRERA 13
N.I.T.	899999034
Justificación	Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación
Instrumento de Agregación de Demanda	Atención a Emergencias
Supervisor de la Orden de Compra	Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos
Teléfono Supervisor	3124040076
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/12/2021
Especificaciones adicionales de Entrega	A convenir con el supervisor del contrato
Gravámenes adicionales	No Aplica

## Dirección

Dirección Carrera 13 # 65-10  
Bogotá D.C 110111  
Colombia  
A la atención de: Diana Marcela Carmona Pérez

## Proveedor

Nombre JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S  
Dirección Principal CALLE 13 # 11 - 67  
VALLEDUPAR , CESAR  
Colombia  
Teléfono (Del Trabajo) ++57 ( ) 3203798831  
Teléfono (Celular) ++57 ( ) 3182244653



Activar Windows  
Ve a Configuración para activar<sup>1</sup>

<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/83288>



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA CONTRACTUAL

### ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá, 22 de Diciembre de 2021

<b>PARA:</b>	Señor <b>RODRIGO HERNANDO TIBAQUIRÁ RAMOS</b> Profesional de Talento Humano SENA Regional Distrito Capital
<b>DE:</b>	<b>ENRIQUE ROMERO CONTRERAS</b> Director Regional Distrito Capital
<b>ASUNTO:</b>	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor de las siguientes órdenes de compras:

<b>ORDEN No.</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>OBJETO</b>
<b>83288</b>	<b>JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S</b> N.I.T. 900.353.659	<b>Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación</b>

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.



La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

**ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**  
Director Regional Distrito Capital

Revisó: Tatiana Miguél Colina   
Despacho de la Regional Distrito Capital

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez  
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo mixto

Preparó: Jhan Carlo Espinosa. Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



**FORMATO  
ACTA DE INICIO**

<b>CONTRATO No:</b>	Oden de Compra N° 83288
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Selección Abreviada por Acuerdo Marco
<b>OBJETO:</b>	Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación
<b>VALOR:</b>	\$306.450,00
<b>CONTRATISTA:</b>	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
<b>NIT:</b>	900353659
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	MARIA TERESA ACONCHA DEGOMEZ
<b>SUPERVISOR DESIGNADO:</b>	Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos
<b>PLAZO:</b>	9 DÍAS
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<b>Bogotá, D.C - Colombia</b>

En la ciudad de Bogotá D.C a los Veintitres (23) días del mes de diciembre de 2021, entre los suscritos **ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**, identificado con documento de identificación No. 79.276.129 de Bogotá D.C, en calidad de Director Regional Distrito Capital, por el SENA, y por la otra parte **MARIA TERESA ACONCHA DEGOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.913.012, en calidad de representante legal de **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** con **NIT. 900353659**, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. Oden de Compra N° 83288 de 2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

**Número y fecha del registro presupuestal:** 116321 22/12/2021.

**Fecha de aprobación de las garantías:** 23/12/2021

**Fecha de inicio:** 23/12/2021

**Fecha de Terminación:** 31/12/2021

*Proyectó: Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos – Supervisión OC N° 83288*

Radicado No **11-9-2021-061017** Fecha 27/12/2021 3:53:53 P. M. No. Interno Sena (N.I.S): **2021-02-447688**

Estado Correspondencia: ENTREGADO EN DEPENDENCIA Entrega a la mano :  SI  NO  TR

**Datos Básicos** **Otros Destinatarios Internos** **Otros Destinatarios Externos** **Trámite**

**Medio de Ingreso**  FÍSICO  E-MAIL  FAX  CALL CENTER  WEB  ELECTRÓNICO

**Tipo de Digitalización**  TOTAL  PARCIAL  NO DIGITALIZADO

**DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO**

Tipo Documento: COMELECT

Tiempo Respuesta:  Días No. Anexos:  Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: SOLICITUDES SENA Descripción: (Máx 60 Car.) SOLICITUD DE PRORROGAAL CONTRATO OC 83288

**REMITENTE**

Dependencia: 111010 Nombre: DESPACHO DIRECTOR REGIONAL

Funcionario: \* ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

**DESTINATARIO**

Interno Otros Destinatarios Internos

Regional:	11	DISTRITO CAPITAL
Dependencia:	111040	GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
Funcionario:	* DIANA MARCELA CARMONA PEREZ	



## INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	
En mi calidad de supervisor del contrato No. <b>83288 DE 2021</b> celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por ENRIQUE ROMERO CONTRERAS JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, cuyo objeto es: <i>“Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación”</i> , me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
<b>DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:</b>	REGIONAL DISTRITO CAPITAL
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO:</b>	RODRIGO HERNANDO TIBAQUIRA RAMOS
<b>CONTRATO No:</b>	83288
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Orden de Compra
<b>OBJETO:</b>	Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación
<b>VALOR:</b>	306.450,00
<b>CONTRATISTA:</b>	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
<b>NIT:</b>	900353659
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	BOGOTA
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	22/12/2021
<b>FECHA DE INICIO:</b>	23/12/2021
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	31/12/2021
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	306.450,00
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:</b>	306.450,00
<b>PRÓRROGA No 1:</b>	Modificar el vencimiento de la Orden de Compra <b>83288</b> al 21 de enero del 2021



<b>FORMA DE PAGO:</b>	Único pago
-----------------------	------------

## I. ASPECTOS LEGALES

### 1. GARANTÍAS CONTRACTUALES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<b>ASEGURADORA</b>			
<b>No. PÓLIZA</b>			
<b>CERTIFICADO</b>			
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			
<b>FECHA APROBACIÓN</b>			
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	

### 2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

### 4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de la supervisión al funcionario Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos a través de comunicación remitida el 23 de diciembre del 2021.

## II. BALANCE DEL CONTRATO

### 1. PAGOS REALIZADOS



A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

<b>BALANCE GENERAL</b>		<b>PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>FECHA DE CORTE</b>	<b>MES DE COBR O</b>	<b>VALOR EJECUTAD O</b>	<b>PORCENTAJ E DE EJECUCIÓN FINANCIERA</b>
Valor inicial (1)	306.450,00				
Vr. Adiciones (2)	N/A				
Valor Total (1) + (2)	306.450,00				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	0				
Vr. Causado y que no se ha pagado/desembolsado (4)	N/A				
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	0				
Vr. SALDO A LA FECHA	N/A				
(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)		Vr. Pagado a la fecha (3)			

### III. PRÓRRAA AL CONTRATO No. 83288 DE 2021

MODIFÍQUESE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, así: La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla



Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos:

	10 días hábiles 15 días hábiles
Uno (1) a 50 51 a 100	
101 a 150 Mayor a 150	25 días hábiles 30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente en razón la emergencia por pandemia ha sido parcialmente superada, pero existen rezagos de la misma que propician retrasos en la fabricación y logística de algunos insumos, los cuales persisten hasta la fecha.

Analizada la solicitud de Prorroga, se informó al proveedor que el SENA Regional Distrito Capital extiende como fecha máxima hasta el **21 de enero del 2022**.

Mediante comunicación del 27 de diciembre del 2021, el Proveedor acepta la propuesta se procede a realizar la respectiva prorroga de la orden de compra **83288** al 21 de enero de 2022.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta días (desde el 22 de diciembre del 2021), con lo cual la fecha de finalización será el 21 de enero del 2022.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

**Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos**



**Profesional – Grupo de Gestión de Talento Humano Regional Distrito Capital**  
**Supervisor OC 83288 del 2021**



## JUSTIFICACIÓN MODIFICACION ORDEN DE COMPRA No. 83288 DE 2021

Mediante este documento se justifica la modifica la orden de compra 83288 DE 2021, así:

Se solicita prorroga de la orden de compra 83288 en razón a que la Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla:

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos:

	10 días hábiles 15 días hábiles
Uno (1) a 50 51 a 100	

101 a 150 Mayor a 150	25 días hábiles 30 días hábiles
--------------------------	------------------------------------

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente en razón la emergencia por pandemia ha sido parcialmente superada, pero existen rezagos de esta que propician retrasos en la fabricación y logística de algunos insumos, los cuales persisten hasta la fecha.

Analizada la solicitud de Prorroga, se informó al proveedor que el SENA Regional Distrito Capital extiende como fecha máxima hasta el **21 de enero del 2022**.

Mediante comunicación del 27 de diciembre del 2021, el Proveedor acepta la propuesta se procede a realizar la respectiva prorroga de la orden de compra **83288** al 21 de enero de 2022.



Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta días (desde el 22 de diciembre del 2021), con lo cual la fecha de finalización será el **21 de enero del 2022**.

**Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos**

**Profesional – Grupo de Gestión de Talento Humano Regional Distrito Capital**

**Supervisor OC 83288 del 2021**



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO ANEXO OTROSÍ**

**No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA N° 83288 DE 2021**

Mediante este documento se modifica la Orden de Compra No. 83288, así:

**MODIFÍQUESE** el plazo de ejecución de la orden de compra y la vigencia de la misma así: modifíquese el numeral 16 de los Estudios Previos de la Orden de Compra No. 83288, plazo de ejecución (vigencia de la orden de compra) teniendo en cuenta que, la Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla:

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos:



	10 días hábiles 15 días hábiles
Uno (1) a 50 51 a 100	
101 a 150 Mayor a 150	25 días hábiles 30 días hábiles

Adicionalmente en razón la emergencia por pandemia ha sido parcialmente superada, pero existen rezagos de esta que propician retrasos en la fabricación y logística de algunos insumos, los cuales persisten hasta la fecha.

Analizada la solicitud de prórroga, se informó al proveedor que el SENA Regional Distrito Capital extiende como fecha máxima hasta el **21 de enero del 2022**.

Mediante comunicación del 27 de diciembre del 2021, el proveedor acepta la propuesta se procede a realizar la respectiva prórroga de la orden de compra **83288** al 21 de enero de 2022.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se prorroga el plazo de ejecución (vigencia de la orden de compra) en treinta días (desde el 22 de diciembre del 2021), con lo cual la fecha de finalización será el **21 de enero del 2022**.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada a la Orden de Compra y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión para modificación, suspensión o terminación anticipada de contratos de bienes o servicios **b)** Justificación modificación orden de compra No. 83288 de 2021,



remitida por el supervisor designado **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

**OTROSÍ No. 1:** Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

V.B. Diana Marcela Carmona Pérez   
Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

  
V.B.: Tatiana Maiguel Colina  
Abogada Despacho Regional Distrito Capital

Elaboró: Jhan Carlo Espinosa Escobar   
Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Versión: 1

Código: GCON-F-072

## PROCESO GESTION CONTRACTUAL

## FORMATO: ACTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

**NOTA:** Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	Orden de Compra No. 83288 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021		
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.		
CONTRATISTA:	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	NIT / CC:	900.353.659-2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 306,450	VALOR TOTAL:	\$ 306,450
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	La vigencia de las órdenes de compra que se suscriban se fijará hasta el 31 de diciembre de 2021, soportado en la condición explícita en el AMP en la cláusula 14 de la "Guía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en la Tienda Virtual del Estado Colombiano		
MODIFICACIONES: <small>NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prórroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y súmele la casilla denominada "VALOR TOTAL"</small>	Otrosí No. 1 a la Orden de Compra No. 83288 DE 2021. Modifíquese el vencimiento de la Orden de Compra, así: se prórroga la orden de compra 83288 en razón a que la Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega. El plazo final de ejecución de la Orden de Compra será el 21 de enero de 2022.		
GARANTÍA ÚNICA NUMERO :	21-44-101371686		
TIPO DE GARANTÍA:	Garantía Única de Cumplimiento		
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MODIFICACIÓN:	05/01/22		

## VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
Cumplimiento	10%	Desde la suscripción por el (10%) del valor del contrato y/u orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	12/24/2021	7/21/2022	\$ 30,645.00	\$ 30,645.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Desde la suscripción por el (10%) del valor del contrato y/u orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	12/24/2021	7/21/2022	\$ 30,645.00	\$ 30,645.00

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá, D.C., a los 13 días de Enero de 2022.

**ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**

Director Regional Distrito Capital

Vo. Bo. Tatiana Maignel Colina -Abogada Despacho Regional Distrito Capital

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Jhan Carlo Espinosa Escobar -Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto





Versión: 1

Código: GCCON-F-072

**PROCESO GESTION CONTRACTUAL****FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS****INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO**

NOTA: Esta página NO se debe imprimir.

**1. Generalidades**

Este formato solo es utilizado para la aprobación de garantías de procesos de contratación realizados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o publicados a través de SECOP I.

Diligenciar la totalidad de los campos de color naranja, toda vez que no se aceptan espacios en blanco.

En las columnas de valores, estos deben ser diligenciados en pesos, sin centavos, sin puntos, sin comas, sin símbolos especiales

Los campos de "VALOR A ASEGURAR" y "VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA" se calculan automáticamente, por lo que no es necesario indicar los valores.

El formato se debe diligenciar por cada garantía expedida.

Puede agregar la cantidad de amparos que contenga la garantía expedida copiando y pegando de las que ya existen.

**2. Instrucciones para diligenciar las casillas**

NOMBRE DE LA CASILLA	INSTRUCCIONES	TENER EN CUENTA
NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	Debe indicar el número de contrato u orden de compra y su fecha de suscripción	
OBJETO DEL CONTRATO:	Debe indicar el objeto señalado en el contrato u orden de compra	
CONTRATISTA:	Debe indicar el nombre del contratista	
NIT / CC:	Debe indicar el número de documento del contratista.	Debe indicar si es NIT o Cedula de ciudadanía antes del número de documento
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	Debe indicar el valor inicial señalado en el contrato u orden de compra.	
VALOR TOTAL:	Debe indicar el valor total del contrato u orden de compra.	Debe incluir la sumatoria entre el valor inicial y cada adición o reducción de valor.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Debe indicar el plazo inicial señalado en el contrato u orden de compra.	
MODIFICACIONES:	Debe indicar cada modificación que ha tenido el contrato u orden de compra señalando la especificidad de cada una.	No olvidar que en caso que sea prorroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"
GARANTÍA UNICA NUMERO :	Debe indicar el número de identificación de la garantía expedida.	
TIPO DE GARANTÍA:	Debe indicar el tipo de la garantía expedida.	
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Debe indicar el nombre de la compañía que expidió la garantía.	
FECHA DE EXPEDICIÓN:	Debe indicar la fecha en que se expidió la garantía.	
AMPARO	Debe indicar el tipo del amparo señalado en la garantía expedida.	
PORCENTAJE	Debe indicar el % del amparo señalado en la garantía expedida.	
VIGENCIA DEL AMPARO	Debe indicar la duración de la vigencia del amparo señalado en la garantía expedida.	
FECHA DE INICIO (D/M/AA)	Debe indicar la fecha inicial del amparo señalado en la garantía expedida.	
FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	Debe indicar la fecha final del amparo señalado en la garantía expedida.	

VALOR A ASEGURAR		Se calcula automáticamente acorde a lo diligenciado en campos anteriores.	
VALOR ASEGURADO EN PÓLIZA	LA	Se calcula automáticamente acorde a lo diligenciado en campos anteriores.	
(Indique el nombre del Ordenador del Gasto)		En este campo al final del formato debe indicar el nombre del Ordenador del Gasto	
(Indique el nombre del Cargo del Ordenador del Gasto)		En este campo al final del formato debe indicar el cargo del Ordenador del Gasto	Si el funcionario es posesionado por encargo, agregar "(E)" al final del cargo.
Vo. Bo.		Debe indicar el nombre y cargo de la persona que da el Visto Bueno	Si quien da el Visto Bueno es de planta y es posesionado por encargo, agregar "(E)" al final del cargo.
Revisó:		Debe indicar el nombre y cargo de la persona que revisa el formato	Si quien revisa es de planta y es posesionado por encargo, agregar "(E)" al final del cargo.
Proyectó:		Debe indicar el nombre y cargo de la persona que proyectó el formato	Si quien proyecta es de planta y es posesionado por encargo, agregar "(E)" al final del cargo.
<b>Nota 1: No olvidar indicar la fecha de la aprobación en el campo anterior a la firma del Ordenador del Gasto.</b>			
<b>Nota 2:</b> No insertar comentarios en las casillas para dar instrucciones porque al imprimir el formato las instrucciones no se leen.			
<b>Nota 3:</b> El cuerpo del formato se estructura según lo determine el proceso, conservando el encabezado de la hoja "Plantilla Excel". Si existen formatos con más de una hoja, se sigue el mismo lineamiento anterior.			



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

Table with 5 columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (BOGOTA, D.C.), SUCURSAL (ANTIGUO COUNTRY), COD.SUC (21), NO.PÓLIZA (21-44-101371686), ANEXO (1). Includes sub-tables for FECHA EXPEDICIÓN and VIGENCIA DESDE.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with 3 columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL (JM GRUPO EMPRESARIAL SAS), IDENTIFICACIÓN NIT (900.353.659-2), DIRECCIÓN (CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102), CIUDAD (VALLEDUPAR, CESAR), TELÉFONO (5803108).

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with 3 columns: ASEGURADO / BENEFICIARIO (SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS), IDENTIFICACIÓN NIT (899.999.034-1), DIRECCIÓN (KR 13 NRO. 65 - 10), CIUDAD (BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL), TELÉFONO (8461600).

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83288 DE 2021, CUYO OBJETO ES Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.

AMPAROS

Table with 5 columns: RIESGO (SUMINISTRO DE BIENES), AMPAROS, VIGENCIA DESDE (22/12/2021), VIGENCIA HASTA (21/07/2022), SUMA ASEG/ACTUAL (\$30,645.00), SUMA ASEG/ANTERIOR (\$30,645.00).

ACLARACIONES

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE AL AJUSTE DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Table with 6 columns: VALOR PRIMA NETA (\$16,000.00), GASTOS EXPEDICIÓN (\$8,000.00), IVA (\$4,560.00), TOTAL A PAGAR (\$28,560.00), VALOR ASEGURADO TOTAL (\$61,290.00), PLAN DE PAGO (CONTADO). Includes sub-table for INTERMEDIARIO and DISTRIBUCION COASEGURO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

Signature of Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Signature of the policyholder

21-44-101371686

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101371686		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
05   01   2022			22   12   2021			00:00		21   07   2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JM GRUPO EMPRESARIAL SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.353.659-2			
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102						CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR			TELÉFONO: 5803108		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1			
DIRECCIÓN: KR 13 NRO. 65 - 10						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 8461600		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101371686

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DIEGOGONZALEZ



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

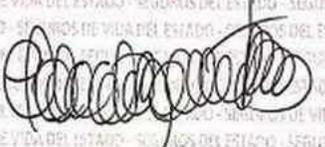
## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101371686, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de ENERO de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ESTADO DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
ESTADOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
ESTADOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
ESTADOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
ESTADOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
ESTADOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
ESTADOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
ESTADOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST



21-44-101371686

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General